



Factura: 001-003-000007152



20161802000P01218

01

NOTARIO(A) EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON BAÑOS

EXTRACTO

Escritura N°:		20161802000P01218					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE JUNIO DEL 2016, (10:37)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUEVARA MORALES ULVIO ANDULFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800985465	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUEVARA VILLAVICENCIO ROBERTO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600418139	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUEVARA VILLAVICENCIO JONATHAN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803989342	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUEVARA VILLAVICENCIO GENESIS JOSELYN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1805386776	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		BAÑOS			BAÑOS		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		800.00					

NOTARIO(A) EMMA DEL ROCIO TABARES CAICEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN BAÑOS

Rocio Tabares C.

**ABOGADA**

**NOTARIA PRIMERA**





02

## ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

**OTORGA: ULVIO ANDULFO GUEVARA MORALES Y  
OTROS  
A FAVOR: SI MISMOS  
CUANTIA: 800 USD  
DI TRES COPIAS**



En la ciudad de Baños de Agua Santa, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy lunes veinte de junio del año dos mil dieciséis.- Ante mí, Abogada Emma del Rocio Tabares Caicedo, Notaria Pública de este cantón, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública los señores **ULVIO ANDULFO GUEVARA MORALES**, casado, cédula de ciudadanía 180098546-5, **ROBERTO CARLOS GUEVARA VILLAVICENCIO**, casado, cédula de ciudadanía 160041813-9, **JONATHAN ALEXANDER GUEVARA VILLAVICENCIO**, casado, cédula de ciudadanía número 180396934-2, y **GÉNESIS JOSELYN GUEVARA VILLAVICENCIO** soltera, cédula de ciudadanía 180538677-6, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residencia en este cantón Baños de Agua Santa, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.- Bien instruidos al objeto que se proponen y de



sus resultados me presentan una minuta cuyo tenor literal es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar la presente constitución de compañía de responsabilidad limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.-**

Concurren al otorgamiento de la presente escritura pública Los señores:

Ulivo Andulfo Guevara Morales de estado civil casado con cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero nueve ocho cinco cuatro seis cinco (1800985465), el señor Roberto Carlos Guevara Villavicencio de

estado civil casado con cédula de identidad número uno seis cero cero cuatro uno ocho uno tres nueve (1600418139), el señor Jonathan

Alexander Guevara Villavicencio de estado civil casado con cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres nueve seis nueve tres cuatro dos (

1803969342) y la señorita Génesis Joselyn Guevara Villavicencio de estado civil soltera con cédulas de ciudadanía número uno ocho cero cinco tres ocho seis siete siete seis (1805386776), los comparecientes

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad compareciendo todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Baños de Agua

Santa, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces, manifiestan libremente su voluntad de constituir la presente compañía **CLÁUSULA**

**SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA – CAPÍTULO PRIMERO:**

**GENERALIDADES.-Artículo Primero: DEL NOMBRE NACIONALIDAD**

**Y DOMICILIO.** La compañía: AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y



**TURISMO GUEVARA VILLAVICENCIO TRAVEL GEVITRA CIA. LTDA.** ✓

Es de nacionalidad ecuatoriana, el domicilio de la compañía es la ciudad de Baños de Agua Santa, en la Provincia de Tungurahua, tendrá una duración de veinte y cinco años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido por la Junta General de Socios expresamente convocados para este objeto. El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Baños de Agua Santa y podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional. **Artículo Segundo.- DEL OBJETO SOCIAL.** ✓

La compañía tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios profesionales de Agencia de Viajes Internacional y Operadora de Turismo, pudiendo ejercer actividades contempladas en el Reglamento de Agencias de Viajes vigentes a la fecha y otras actividades o gestiones propias de esta clase de agencias permitidas en las Leyes siempre que se relacionen con el objeto social, pudiendo además, aportar con capital para la formación de otras compañías. Podrá además la compañía ejercer cualquier otra de las actividades turísticas contempladas en la Ley de Turismo vigente, tales como transportación turística terrestre, transporte en chiva, vehículos clásicos, vehículo (que simula tráfico de vapor), etc., transporte fluvial y transporte marítimo aéreo y lacustre edición de material promocional turístico, de alojamiento en todos sus tipos y subtipos, capacitación turística, así como la producción, importación, exportación y comercialización de artesanías, importación



de equipo de montaña sin restricción de ninguna naturaleza, para lo cual obtendrá del respectivo organismo de control los permisos correspondientes para incursionar en cada una de esas actividades. La compañía en ningún caso podrá dedicarse a actividades que tengan relación con la intermediación financiera. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL. Artículo Tercero.-** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, divididos en ochocientas participaciones de un dólar cada uno. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento o disminución del capital de la compañía, por unanimidad de votos en la primera convocatoria.- **Artículo Cuarto.- DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Todos los socios gozarán de igual derecho a prorrata del número de participaciones sociales, las mismas que contarán de un certificado de aportación que será entregado a su titular luego de haber sido firmado por el Presidente y el Gerente de la compañía. **Artículo Quinto.- DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.-** Para que los socios puedan ceder sus participaciones, será necesario el cumplimiento de las disposiciones Legales vigentes. Para la admisión de nuevos socios, vía aumento de capital, será necesario el consentimiento unánime de todos los socios en la primera convocatoria.- **Artículo Sexto.- RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS.-** En esta compañía la responsabilidad se limita al monto de sus derechos, obligaciones y responsabilidades que se determina en la Ley de Compañías, a más de las que legalmente les fuere impuestas por



administración de la compañía.- **CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo Séptimo.-** La Junta

General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. La compañía será administrada por el Presidente y por el Gerente. **Artículo Octavo.- DE LA JUNTA**

**GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General legalmente convocada y reunida es la máxima autoridad de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relacionados a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.

La Junta General, tendrá todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Compañías en el artículo ciento dieciocho, con excepción de aquellas que por estos estatutos se confiere a otros funcionarios.- Salvo el derecho de impugnación, los acuerdos de la Junta General de socios tomados de conformidad con la Ley y los presentes estatutos, obliga a todos los socios, incluso a los ausentes y disidentes.

**Artículo Noveno.- DE LAS CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Socios, serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria que lo harán el Presidente y el Gerente.-

Extraordinarias se reunirán en cualquier época que fuere convocadas ya sea por el Gerente o el Presidente y en la forma que se indica en los presentes estatutos. **Artículo Decimo.- DE LA CONVOCATORIA**



**QUÓRUM Y MAYORÍAS.**- La convocatoria a la Junta General de Socios, será por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión mediante comunicación escrita, dirigida al domicilio de cada socio y exigiendo constancia de haberla recibido. El quórum de la Junta General en primera convocatoria estará constituida por los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, sin perjuicio de las excepciones legales o estatutarias. La segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. La Junta General adoptará resoluciones por mayoría absoluta de los votos de los socios concurrentes, de acuerdo al capital que representen, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Primero.- DE LA DIRECCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES Y REDACCIÓN DE ACTAS.**- Las Juntas Generales de Socios serán dirigidas por el Presidente o por quién estuviere haciendo las veces o por quién se acordare de entre los socios presentes, elegidos por la misma Junta para el efecto. En las Juntas Generales, el Gerente de la Compañía hará las veces de Secretario. Las actas de la Junta General se llevará en el sistema de hojas móviles escritas a máquina en el anverso y en el reverso y deberán ser foliados con numeración continua y sucesiva rubricada una por una por el Secretario.- **Artículo Décimo Segundo.- DEL PRESIDENTE.**- El Presidente de la compañía podrá o no ser socio de la misma; será nombrado por un período de cuatro años, sin perjuicio de ser



indefinidamente reelegido, sus atribuciones y deberes son los siguientes :

a) Presidir las reuniones de las Juntas Generales y controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la misma: b) Reemplazar al Gerente de la Compañía en caso de falta, ausencia, impedimento temporal o definitivo de éste y en este último supuesto hasta que la Junta General provea de una designación para este efecto, c) Convocar a Juntas Ordinarias de Socios y d) Las demás que le confiere la Ley de Compañías y presentes estatutos.- **Artículo Décimo**

**tercero.- DEL GERENTE.-** El Gerente de la Compañía podrá ser socio de la misma, será nombrado por un período de cuatro años sin perjuicio de ser reelegido indefinidamente, tendrá las atribuciones y deberes que consta en la Ley y las que le señalan en su respectivo nombramiento, entre las cuales está la representación Legal de la Compañía .- **Artículo**

**Décimo Cuarto.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación, Legal Judicial o Extrajudicial de la Compañía la tiene el Gerente de la misma y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social en operaciones civiles y mercantiles con no más limitaciones que las que puede encontrarse en los presentes estatutos

en la Ley, en caso de ausencia, falta de impedimento temporal o definitivo del Gerente, el Presidente asumirá la representación Legal de la Compañía en las condiciones y con las facultades que en los presentes estatutos se describen.- **CAPÍTULO CUARTO.- DE LAS**

**RESERVAS Y UTILIDADES.- Artículo Décimo Quinto.- DEL FONDO**



**DE RESERVA.-** La Compañía formará la reserva legal, hasta que ésta alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social, para lo cual, de cada anualidad se segregará de las utilidades líquidas realizadas, un cinco por ciento; además previa propuesta del Gerente, la Junta de Socios podrá acordar la constitución de reservas voluntarias.- **Artículo**

**Décimo Sexto.- DE LAS UTILIDADES.-** Después de practicadas las deducciones para atender la formación de las reservas indicadas en el artículo anterior así como las previstas en las Leyes especiales, las utilidades repartidas conseguida en cada ejercicio anual, se distribuirá de acuerdo a la Ley, en la forma que determine, la Junta General de Socios, luego de estudiar la respectiva propuesta del Gerente de la Compañía.-

**CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo**

**Séptimo.-** En cualquier momento que lo juzgue necesario la Junta General de Socios podrá fiscalizar la marcha económica y administrativa de la compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones y designar a la persona o personas que considere convenientes, a las que se les señalará sus atribuciones y deberes. Deberá realizarse al menos una fiscalización anualmente.-**CAPÍTULO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y**

**LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo Octavo.-CAUSALES PARA LA**

**DISOLUCIÓN .-** La Compañía se disolverá anticipadamente cuando se encuentre en una de las causales determinadas por la Ley de Compañías, para este efecto, o por resolución de la Junta General, la que se tomará en sujeción a los preceptos legales. En caso de no haber



oposición entre los socios, el Gerente de la Compañía o quién haga sus veces, asumirá las funciones de liquidador.- **Artículo Décimo Noveno.-**

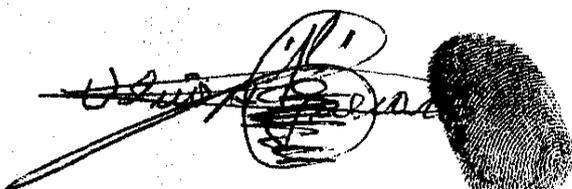
**SUJECCIÓN A LA LEY.-** En todo lo que estuviere previsto en los presentes estatutos, la compañía se encuentra sujeta a las disposiciones que le sean pertinentes.- **CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Los Socios suscriben y pagarán el capital social de Ochocientos Dólares Americanos ( 800 USD), divididos en ochocientas participaciones nominativas y ordinarias de un dólar americano cada una se depositarán en numerario por los socios de conformidad con la distribución que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ulvio Andulfo Guevara Morales	200	USD 200	200
Roberto Carlos Guevara Villavicencio	200	USD 200	200
Jonathan Alexander Guevara Villavicencio	200	USD 200	200
Génesis Joselyn Guevara Villavicencio	200	USD 200	200
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>USD 800</b>	<b>800</b>

**CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los Socios declaran bajo juramento que: Uno.- Una vez concluido el proceso de constitución depositarán el monto del capital pagado en una Institución Bancaria de la localidad, lo cual se reflejará en el balance inicial de la compañía. Dos.- Las acciones suscritas por los socios se pagarán en numerario, en los montos y proporciones descritas en la cláusula precedente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se designará al señor



Jonathan Alexander Guevara Villavicencio como Gerente de la Compañía y al Señor Ulvio Andulfo Guevara Morales, como Presidente de la Compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que sean necesarios para imprimir la validez a la presente minuta. Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Luis Eduardo Riofrio Prado, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman que lo hacen quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo que Doy fe.-



**ULVIO ANDULFO GUEVARA MORALES**

**C.C. 180098546-5**



**ROBERTO CARLOS GUEVARA VILLAVICENCIO**

**C.C. 160041813-9**





**JONATHAN ALEXANDER GUEVARA VILLAVICENCIO**

**C.C. 180396934-2**



**GÉNESIS JOSELYN GUEVARA VILLAVICENCIO**

**C.C. 180538677-6**



Rocio Tabares C.  
**ABOGADA**  
NOTARIA PRIMERA



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA TERCERA A COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



Rocio Tabares C.  
**ABOGADA**  
NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

Nº. 180538677-6



CECULA Nº  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUEVARA MORALES ULVIO ANDRÉS  
GUEVARA MORALES ULVIO ANDRÉS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TURIS  
LA MORALEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 2008-01-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUEVARA MORALES ULVIO ANDRÉS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLAVICENCIO CARMEN GEORGINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
BAÑOS  
2016-03-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-03-14

V3343V224R



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDUADO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1805386776

Nombres del ciudadano: GUEVARA VILLAVICENCIO GENESIS JOSELYN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUEVARA MORALES ULVIO ANDULFO

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO CARMEN GEORGINA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOHANNA PAOLA CAICEDO VALLEJO - TUNGURAHUA-BAÑOS-NT 1 - TUNGURAHUA -  
BAÑOS DE AGUA SANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.20 12:42:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



1249126



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 160041813-9

GUEVARA VILLAVICENCIO ROBERTO CARLOS  
TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS DE AGUA SANTA

27 MAYO 1981

001- 0169 00163 M

TUNGURAHUA/BAÑOS  
BAÑOS DE AGUA SANTA 1981

*Rosendo A.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233V8222

CASADO MALENA M MONTERO VILLARRUEL

SECUNDARIA EMPLEADO

ULVIO ANDULFO GUEVARA

CARMEN GEORGINA VILLAVICENCIO

BAÑOS 19/11/2010

19/11/2022

REN 3382411

*Juan Carlos G.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009

009 - 0289 1600418139

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GUEVARA VILLAVICENCIO ROBERTO CARLOS

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA BAÑOS 0

BAÑOS PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

*Rosendo A.*

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 1600418139  
**Nombres del ciudadano:** GUEVARA VILLAVICENCIO ROBERTO CARLOS  
**Condición del cedulao:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS  
**Fecha de nacimiento:** 27 DE MAYO DE 1981  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MASCULINO  
**Instrucción:** SECUNDARIA  
**Profesión:** EMPLEADO  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** MALENA M MONTERO VILLARRUEL  
**Fecha de Matrimonio:** 23 DE MAYO DE 2002  
**Nombres del padre:** ULVIO ANDULFO GUEVARA  
**Nombres de la madre:** CARMEN GEORGINA VILLAVICENCIO  
**Fecha de expedición:** 19 DE NOVIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOHANNA PAOLA CAICEDO VALLEJO - TUNGURAHUA-BAÑOS-NT 1 - TUNGURAHUA -  
BAÑOS DE AGUA SANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.20 14:44:00 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1243219





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 1803969342

**Nombres del ciudadano:** GUEVARA VILLAVICENCIO JONATHAN  
 ALEXANDER

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 27 DE ABRIL DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MASCULINO

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ING. ADM EMPRESAS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ICAZA LLUGLLA DIANA GEOCONDA

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE ABRIL DE 2011

**Nombres del padre:** GUEVARA ULVIO ANDULFO

**Nombres de la madre:** VILLAVICENCIO CARMEN GEORGINA

**Fecha de expedición:** 26 DE JULIO DE 2013



Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOHANNA PAOLA CAICEDO VALLEJO - TUNGURAHUA-BAÑOS-NT 1 - TUNGURAHUA -  
 BAÑOS DE AGUA SANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.06.20 14:47:21 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERIOR  
APellidos y nombres del padre  
GUEVARA ULVO AMBALAO  
APellidos y nombres de la madre  
VILLAVIGENCIO DANIELA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
BAÑOS  
2013-07-28  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-07-28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
000 - 0000 1803989342  
NUMERO DE CERTIFICADO CEBULA  
GUEVARA VILLAVIGENCIO JONATHAN  
ALEXANDER  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0  
BAÑOS BAÑOS 0  
CANTON PARROQUIA 0  
I. CHEACENTON DE LA JUNTA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1800985465

Nombres del ciudadano: GUEVARA MORALES ULVIO ANDULFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PATATE/PATATE

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAVICENCIO VITERI CARMEN GEORGINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 1978

Nombres del padre: GUEVARA EDUARDO

Nombres de la madre: MORALES HORTENCIA

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2015



Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOHANNA PAOLA CAICEDO VALLEJO - TUNGURAHUA-BAÑOS-NT 1 - TUNGURAHUA -  
BAÑOS DE AGUA SANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

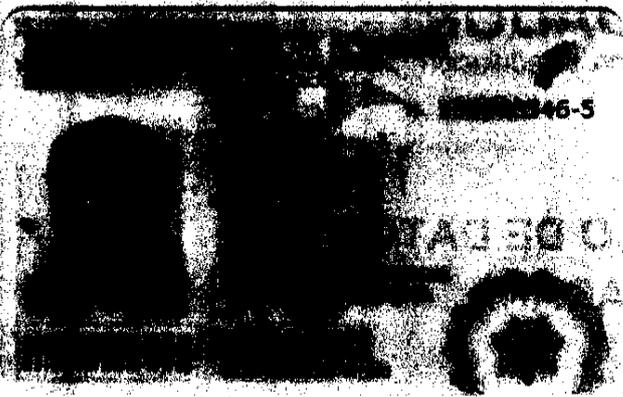
Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.20 14:48:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INSTITUCIÓN: [illegible]  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: [illegible]  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: [illegible]  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: [illegible]  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CAT**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**089**  
**089-0193**      **1800985465**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**QUEVARA MORALES ULVIO ANDULFO**  
 TUNBUNAHUA      CIRCUNSCRIPCIÓN      0  
 PROVINCIA      BAÑOS  
 BAÑOS      ZONA  
 CANTÓN      [illegible]  
 [illegible] PRESIDENTE DE LA JUNTA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: AMBATO**



**FECHA DE RESERVACIÓN:** 19/06/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7735499  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1801264449 CESPEDES ALBAN TOMAS LIVINO

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** ( **AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GUEVARA VILLAVICENCIO TRAVEL** )  
**GEVITRA CIA.LTDA.** ✓

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** N79

<b>OPERACION PRINCIPAL</b>	N7912.00	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	N7990.01	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	N7990.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.
<b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b>	N7990.05	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
<b>ETAPAS DE LA ACTIVIDAD</b>		PRODUCCIÓN DE BIENES

**ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/08/2016 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

*F. J. O. S.*

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**



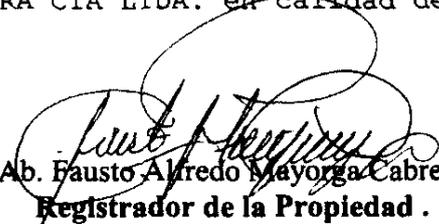
20/06/2016 9.56 AM

Número de Repertorio:

2016- 682

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Junio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 88 a 88 con el número de inscripción 88 celebrado entre: ([GUEVARA MORALES ULVIÓ ANDULFO en calidad de SOCIOS], [GUEVARA VILLAVICENCIO ROBERTO CARLOS en calidad de SOCIOS], [GUEVARA VILLAVICENCIO JONATHAN ALEXANDER en calidad de SOCIOS], [GUEVARA VILLAVICENCIO GENESIS JOSELYN en calidad de SOCIOS], [COMPAÑIA AGENCIA OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO GUEVARA VILLAVICENCIO TRAVEL GEVITRA CIA LTDA. en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

  
Ab. Fausto Alfredo Mayorga Cabrera  
Registrador de la Propiedad .